

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 110/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio s/n, de fecha 9 de abril del 2014, el Ing. Alberto Vásquez Flores, Ms. Profesor Principal de la UTMACH, presenta constancia de matrícula, horario de clases, historial académico del Cuarto Semestre Académico de los estudios de Doctorado que efectúa con autorización de la UTMACH, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima - Perú.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe presentado por el Ing. Alberto Vásquez Flores, Ms., Profesor de la UTMACH, como avance de sus estudios de Doctorado que realiza en la Universidad Mayor de San Marcos, debidamente autorizado por la Institución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 30 del 2014.

Machala, mayo 20 del 2014.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111 /2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución RPC-SO-037-No.265-2012, de 31 de Octubre del 2012, el Consejo de Educación Superior, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, expidió el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, entre otras cosas, indica, que el personal académico no titular en las instituciones de educación superior públicas deberá ser contratado observando las normas de la Ley Orgánica de Servicio Público y que, de manera excepcional, este personal podrá ser contratado bajo la modalidad de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia establecidos en el Reglamento General a la LOSEP;

Que, con resolución N° 37/2014 del 20 de febrero de 2014, se aprobó el Instructivo para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional no titular para el periodo académico 2014 – 2015;

Que, con oficio 142 VR-ACD-UTMACH de abril 17 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, expresa que, considerando que los procesos sociales y que responden a situaciones de amplias y variadas características, y luego de haber realizado los análisis respectivos de nuestra muy particular situación, además de responder a la normativa relacionada al proceso de evaluación y acreditación institucional y de carreas, se permite solicitar: 1) Se considere, como excepción aquellas dedicaciones que sobrepasan los rangos permitidos para profesores a tiempo medio y tiempo completo, ya que la carga horaria que responde a la distribución de créditos de las asignaturas, no permite en algunos casos el cálculo exacto a lo exigido por los tiempos identificados para dichas dedicaciones. 2) Se considere como excepción aquellos paquetes cuya estructura sobre pasa el límite superior permitido de hasta 3 asignaturas por periodo académico ordinario...”

Que, con oficio N° 0141 VR-ACD-UTMACH de abril 17 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, presenta el informe de Selección de Docentes, indicando que:

- 1. Con resolución No. 037/2014, de fecha febrero 10/2014, se aprobó las modificaciones del instructivo para el proceso de selección docente y contratación del personal académico ocasional no titular, periodo lectivo 2014-2015.*
- 2. Se convocó por los diarios de la Provincia de El Oro y la Página web de la Universidad, el proceso de postulación que la tenían que hacer mediante la Página de la Universidad.*
- 3. Se invitó a un estudiante por carrera en calidad de veedores para el proceso de la selección*
- 4. Se solicitó a los decanos, delegar a un docente por facultad para este proceso.*
- 5. Luego se procedió con la selección con la comisión que fue conformada por los Subdecanos, Docente delegado y los estudiantes por carrera en calidad de veedores y la suscrita.*

La comisión procedió a calificar las postulaciones a quienes cumplían con el título de maestría afín a la cátedra y registraban los títulos en la página del SENESCYT, de la cuales 136 de las 484 vacantes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111 /2014

Pág. 2

Por no poder cubrir con todas las vacantes, las comisiones procedieron a seleccionar los docentes considerando dos tipos de docentes: ocasionales u honorarios según el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior que dice: "los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales u honorario", y tomando en cuenta los requisitos del Art. 24, para profesor ocasional se acreditará como mínimo tener el grado académico de maestría y Art. 23 tener título de cuarto nivel o gozar de prestigio académico científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país, de conformidad al Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador el Sistema de Educación Superior.

Acompaña documentación del proceso de selección, actas, y el consolidado que se describe:

FACULTAD	T.COMPLETO	T.MEDIO	T.PARCIAL	TOTAL
Ingeniería Civil	22	3	0	25
Ciencias Empresariales	168	25	0	193
Ciencias Químicas y de la Salud	54	26	0	80
Ciencias Agropecuarias	57	17	3	77
Ciencias Sociales	134	41	4	179
	435	112	7	554

En base a las consideraciones expuestas, este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Acoger positivamente, la propuesta contenida en oficio N° 0142-VR-ACD-UTMACH y descrita en el cuarto considerando de la presente resolución.*

Artículo 2.- *Aprobar el Informe de Selección docente presentado en oficio N°141 VR-ACD-UTMACH y descrito en el quinto considerando.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111 /2014

Pág. 3

Artículo 3 . *Disponer al Departamento Financiero, se utilicen los mecanismos necesarios para que en función del mínimo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, se aplique la siguiente escala de sueldos para el personal docente contratado para el periodo mayo a diciembre de 2014:*

<u>Dedicación</u>	<u>RMU</u>
Tiempo Parcial	\$ 502,80
Tiempo Medio	\$ 838,00
Tiempo Completo	\$ 1676,00

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2014.

Machala, 02 de mayo del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 113/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 217-DF-UTMACH, de fecha 14 de abril de 2014, informa que mediante comunicación N° 082 UT-UTMACH de abril 14 de 2014, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Tesorera Encargada de la Institución, le informa que el Ing. Edwin Uribe, Analista de Ingresos del Ministerio de Finanzas, en base del pedido de autorización para la impresión de la Especie Papel Valorado para Emisión de Títulos, ha realizado las observaciones y correcciones al Reglamento de Tasas de la universidad, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución 73/2014 de marzo 10 de 2014; por lo que solicita se realicen las correcciones realizadas por el funcionario del Ministerio de Finanzas.

Que las correcciones solicitadas constantes en el oficio 082-UT-UTMACH de abril 14 del 2014, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Tesorera de la Institución son:

- *Eliminar el artículo 2 de la resolución de aprobación en segunda instancia, que dice: Disponer el correspondiente traslado al Ministerio de Finanzas para su aprobación y aplicación.*
- *Eliminar en TTU-02 la palabra NUEVA*
- *Incluir en TTU-03 la palabra ESPECIE*
- *Incluir en PSG-02 la palabra ESPECIE*
- *Eliminar en PSG-03 la palabra NUEVA*
- *Corregir la Resolución de expedición del Reglamento de Tasas de la Universidad Técnica de Machala, en su lugar deberá decir: Aprobar los aranceles referentes a las tasas y especies valoradas.*

Que, el art. 17 del Reglamento del Reglamento de Tasas de la universidad Técnica de Machala, dispone: " Tabla General de Tasas.- El Consejo Universitario, en su calidad de máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Técnica de Machala, expedirá la Tabla General de Tasas de la UTMACH, donde estarán incluidos los costos según los códigos asignados en el presente Reglamento de Tasas.

Dicha Tabla General de Tasas deberá ser revisada por el Consejo Universitario cada dos años en el mes de enero y, mediante Resolución, deberá ratificarla o reformarla, previo informe técnico-jurídico a cargo de la Dirección Financiera y la Procuraduría General de la UTMACH. De manera excepcional, podrá ser modificada en cualquier momento, cuando situaciones externas y superiores a la Institución lo exijan."

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 113/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1.- *Modificar la Tabla de Tasas acogiendo las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Finanzas y descritas en el segundo considerando de la resolución, por ser un ente superior.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2014.

Machala, mayo 21 de 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.116/2014

CONSIDERANDO:

Que, el art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone la integración al Órgano Académico Superior de un Representante por los Graduados, debiendo conformar Comités Consultivos de graduados, que servirán de apoyo para los temas académicos;

Que, el Estatuto Institucional, en su disposición transitoria novena, dispone: “ El Consejo Universitario expedirá el Reglamento del Comité de Graduados de la UTMACH, dentro del plazo de 120 días contados a partir de la aprobación del presente Estatuto ”;

Que, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 19 de junio de 2013, con resolución N° 107/2013, aprobó en primera discusión el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Graduados de la Universidad Técnica de Machala;

Que, con oficio N° 198 PG-UTMACH de abril 29 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, remite el Reglamento del Comité de Graduados de la Universidad Técnica de Machala para su aprobación definitiva en segundo debate.

En ejercicio de sus atribuciones y de la Autonomía Responsable que le otorga la Ley Orgánica de Educación Superior, en los artículos 17, 18, y 159, en concordancia con lo que señala el artículo 24 letra f) del Estatuto Institucional vigente, este Organismo por Unanimidad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en segunda discusión el Reglamento del Comité Consultivo de Graduados y Graduados de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del 2014

Machala, mayo 2 del 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UTMACH